



***CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 2 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A (AUVASA), PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE APARCAMIENTO EN PLAZA MAYOR, APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETA (PARKIBICI), SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS (BIKI) Y DE MOVILIDAD VERTICAL (ELEVADORES URBANOS).***

***EJERCICIO 2024***

**CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 2 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A (AUVASA), PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE APARCAMIENTO EN PLAZA MAYOR, APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETA (PARKIBICI), SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS (BIKI) Y DE MOVILIDAD VERTICAL (ELEVADORES URBANOS). EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024**

## **REUNIDOS**

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, representada por D. Jesús Julio Carnero García, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (en adelante el Ayuntamiento de Valladolid).

Y de otra, **D. Alberto Gutiérrez Alberca** en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce nº 3 (Parcelas 153 a 156) de Valladolid (en adelante AUVASA),

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Contrato-Programa,

## **EXPONEN**

**I.** La Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A. (AUVASA) es la sociedad municipal, creada en 1982, encargada históricamente del transporte público dentro del término municipal de Valladolid; el Ayuntamiento forma parte del Consejo de Administración de esta Sociedad desde su constitución.

**II.** El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021 acordó, entre otros, aprobar la memoria redactada para la determinación de la forma más eficiente y sostenible en la gestión de los servicios complementarios de la movilidad, así como determinar que la gestión de los servicios de movilidad incluidos en el expediente, se realice mediante gestión directa a través de la sociedad mercantil municipal AUVASA.

En la citada Memoria se encuentran, los siguientes servicios cuya gestión se encomienda a AUVASA:

- a) Servicio público de bicicleta.
- b) Servicio público de aparcamientos seguros de bicicletas.
- c) Servicio de movilidad vertical.

**III.** El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, también en su sesión de 30 de noviembre de 2021, acordó aprobar la prestación del servicio público municipal de gestión del aparcamiento subterráneo municipal, sito en la Plaza Mayor, en régimen de gestión directa y en la modalidad de sociedad mercantil local de capital íntegramente público y encargar la prestación de dicho servicio público a la empresa municipal AUVASA.

**IV.** Según el Texto Refundido de los Estatutos de AUVASA aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.

- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.

- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.

- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.
- Construcción y/o explotación de aparcamientos públicos, tanto cerrados como abiertos, cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Valladolid.
- En relación con su objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Producción y distribución de energía eléctrica de fuente renovable, limpia y libre de carbono, de manera circunscrita a los propios fines de la Sociedad, así como gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.
- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

**V.** La Concejalía de Tráfico y Movilidad tiene entre sus competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 23 y el Decreto de Alcaldía 5115 de 19 de junio de 2023, las referidas a la planificación en materia de movilidad y accesibilidad urbanas, regulación y gestión armónica y equilibrada del paseo y de todas las formas de movilidad, con libertad de elección del ciudadano como usuario de la movilidad, diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana, gestión controlada de la movilidad, ordenación vial, señalización vertical y horizontal, transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad y metropolitano, Zonas de Bajas Emisiones, gestión controlada de la movilidad y Programa de Aparcamientos Públicos. De ahí el inicio y tramitación del presente expediente administrativo.

**VI.** Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar el Contrato-Programa entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para la gestión del servicio público de aparcamientos seguros de bicicleta "PARKIBICI" y del servicio público de bicicleta, "BIKI", durante los años 2023 a 2025.

**VII.** Con la finalización en 2023 del Contrato-Programa que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA mantenían para el servicio público del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de Valladolid, que ha estado vigente para los ejercicios 2021 a 2023, se ha considerado conveniente reconducir la fórmula de Contrato-Programa a partir de 2024 a través de otros nuevos con vigencia anual y en relación con la gestión de todos los servicios por parte de AUVASA. En consecuencia, procede dejar sin efecto el Contrato-Programa al que se hace referencia en el Exponendo VI, para reformularlo con vigencia en el ejercicio 2024 e incluir, además, los compromisos y condiciones para los servicios de gestión del aparcamiento de la Plaza Mayor y las instalaciones de movilidad vertical.

Por todo ello, y al amparo de la legislación vigente, las partes proceden a formalizar el presente Contrato-Programa, de conformidad con las siguientes,

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto desarrollar las condiciones y compromisos para la gestión de los servicios públicos del aparcamiento de Plaza Mayor, de aparcamientos seguros de bicicletas "PARKIBICI", del servicio público de alquiler de bicicleta "BIKI" y de gestión de las instalaciones de movilidad vertical en espacio público, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, como prestataria de estos servicios, en uso de las competencias legales que tienen atribuidas.

Reconociendo ambas partes la conveniencia de disponer de un instrumento de programación anual que fije las principales metas a alcanzar para mejorar la calidad y eficiencia de los mencionados servicios y las relaciones económicas con el Ayuntamiento de Valladolid, en el presente Contrato-Programa, se contemplan:

1.- Los compromisos del Ayuntamiento de Valladolid y de AUVASA para el cumplimiento de los objetivos marcados, los criterios de financiación y los parámetros de calidad que han de configurar los servicios públicos de aparcamiento de Plaza Mayor, de aparcamientos seguros de bicicletas "PARKIBICI", del servicio público de alquiler de bicicleta "BIKI" y del de gestión de instalaciones de movilidad vertical en la ciudad de Valladolid.

2.- Las obligaciones de servicio que AUVASA debe cumplir en el término municipal de Valladolid, la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos, y se establece el plan anual en 2024 de financiación para AUVASA, estableciendo los parámetros sobre cuya base debe calcularse la compensación al operador, basado en criterios objetivos y reglas de cálculo de coste de aquellos elementos esenciales.

El presente Contrato-Programa se suscribe al amparo del artículo 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que tiene carácter supletorio para las entidades locales, y del art. 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Valladolid, que establecen las condiciones y las cláusulas que deben contener los contratos-programa incluidas las medidas de control a llevar a cabo por la Concejalía delegada competente de su ejecución.

El artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2024, en consonancia a lo que dispone el citado artículo 68 de la Ley General Presupuestaria, prevé la formalización de contratos-programa con el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, tanto para sus sociedades mercantiles, como entidades públicas empresariales, consorcios y cualquier otro ente dependiente que reciba subvenciones de explotación y de capital u otra aportación de naturaleza distinta con cargo a los Presupuestos generales del Ayuntamiento.

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de Valladolid cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento, ejecución y modificación.

## **SEGUNDA. - PERÍODO DE VIGENCIA**

Desplegará efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena, en cuanto a los requisitos de justificación, información y control.

Sustituye al Contrato-Programa que con fecha 28 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, aprobó entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para la gestión del servicio público de aparcamientos seguros de bicicleta "PARKIBICI" y del servicio público de bicicleta, "BIKI", durante los años 2023 a 2025.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá finalizar anticipadamente a propuesta de una de las partes, previa comunicación a la otra con un mes de antelación, por mutuo acuerdo de ambas, por desaparición de su objeto y finalidades, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él u otras razones de interés general.

El periodo de vigencia se establece con independencia de los efectos de la liquidación que proceda del Contrato-Programa una vez finalizado el ejercicio, y que se llevará a cabo en 2025, tras la aprobación de las Cuentas de la Sociedad, sin perjuicio de lo indicado en lo referente a las condiciones de extinción de este.

AUVASA emitirá un informe, previo a la redacción de los presupuestos de 2025 por parte del Ayuntamiento, que incluirá la previsión de liquidación del presente contrato programa. El Ayuntamiento de Valladolid incluirá el importe de dicha previsión en el presupuesto de 2025.

### **TERCERA. - FINALIDAD DEL CONTRATO-PROGRAMA.**

Este Contrato-Programa tiene como fin estratégico instrumentar la financiación de servicios complementarios al de transporte público urbano que presta AUVASA en la ciudad, para fomento de la movilidad ciclista como modo de desplazamiento cotidiano, la mejora en la accesibilidad peatonal a través de instalaciones de movilidad vertical, y garantizar la prestación del servicio del aparcamiento público de la Plaza Mayor con la mejora continua en sus servicios.

Especialmente, para seguir impulsando la movilidad alternativa al vehículo privado, se cuenta con el sistema público de alquiler de bicicletas (BIKI) y la red de aparcamientos seguros de bicicletas, que ayudará a que el uso de la bicicleta sea realmente una opción más de movilidad, de forma que la evolución positiva de ésta se produzca de manera sostenible en términos económicos y funcionales.

Como finalidad principal este Contrato-Programa persigue:

- a) Garantizar por parte de AUVASA la prestación del servicio público de aparcamiento de vehículos de Plaza Mayor.
- b) Garantizar por parte de AUVASA la prestación del servicio público de aparcamientos seguros de bicicletas 'PARKIBICI' y del Servicio público de bicicleta "BIKI".
- c) Garantizar por parte de AUVASA la prestación del servicio público de gestión de las instalaciones de movilidad vertical: tres ascensores del barrio de San Isidro, las instalaciones de las laderas norte y este del barrio de Parquesol, el ascensor de la calle Panaderos y la incorporación de los elevadores urbanos en los barrios de Girón y Pilarica que se encuentran en fase de construcción.
- d) Incentivar la demanda de esos servicios y el mantenimiento de una adecuada calidad de gestión, definiendo objetivos a cumplir e indicadores de nivel de cumplimiento de objetivos.
- e) Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, para la gestión y prestación de estos servicios.
- f) Profundizar en la eficiencia de los procesos productivos de AUVASA, en relación con los servicios afectados, introduciendo indicadores objetivos de productividad en la gestión.

Subsidiariamente, este Contrato-Programa contribuirá a la consecución de las siguientes metas de la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA2030), herramienta de alineamiento con los objetivos globales 2030 de este Ayuntamiento:

- Prioridad estratégica 2: salud y bienestar en el objetivo específico de garantizar la calidad y accesibilidad universal de los espacios públicos, mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación al favorecer la implementación de planes compatibles con los cuidados, amigables con las personas en situación de vulnerabilidad personal, consolidando la alta calidad de vida como señal de identidad de Valladolid.
- Prioridad estratégica 3: Valladolid sostenible y resiliente en el objetivo específico de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia frente al cambio climático al dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Valladolid.
- Prioridad estratégica 5: movilidad y transporte sostenible en el objetivo específico de favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles al apostar por la reducción del uso del vehículo privado y mejorar la oferta integrada de servicios de movilidad, así como promover la accesibilidad urbana universal.
- Prioridad estratégica 6: Valladolid diversa e inclusiva en el objetivo



específico de buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad al apostar por un enfoque transversal de igualdad de oportunidades y de gestión de la diversidad e inclusión social.

## **CUARTA. - COMPROMISOS RECIPROCOS**

En el presente Contrato-Programa se exponen los compromisos necesarios del Ayuntamiento de Valladolid y de AUVASA para el cumplimiento de las finalidades planteadas durante el ejercicio 2024.

### **A. AUVASA se compromete a:**

- a) Disponer los recursos humanos y materiales necesarios para la gestión de los servicios objeto de este contrato-programa en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Prestar asesoramiento técnico en materias de competencia de la Concejalía de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid.
- c) La gestión técnica y documental de los subproyectos instrumentales de su responsabilidad subvencionados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al Ayuntamiento de Valladolid (PRTRMU-21-075; PRTRMU-21-225 y ZBEMRR-22-069). El desglose de las obligaciones de gestión se desarrolla en otro contrato programa específico que constituye el instrumento jurídico a publicar en el sistema de control de fondos europeos CoFFEE.
- d) Evaluar la calidad y eficiencia de los servicios a través de los indicadores señalados en las cláusulas siguientes y colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Valladolid para la mejor planificación y gestión de los servicios, suministrando la información que éste le requiera.
- e) Estudiar y proponer al Ayuntamiento de Valladolid la reubicación de instalaciones para la optimización de uso de estas.
- f) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Valladolid información relevante relativa a los servicios prestados, e informar de los aspectos económicos de las actividades a su requerimiento.
- g) Prestar de forma eficiente los servicios, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en la programación del Ayuntamiento, y una vez recibida la pertinente autorización.
- h) Prestar la máxima colaboración al Ayuntamiento de Valladolid en relación con los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de movilidad, el sistema tarifario que resulte aplicable a los mismos, el desarrollo de políticas tarifarias

integradas con la actividad, comunicación, información y atención al viajero, y nuevas tecnologías, entre otros.

- i) Mantener operativa la integración ya realizada de los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, de manera que por cualquiera de estos dos centros se pueda acceder a conocer el estado de una sugerencia o reclamación sobre los servicios objeto del presente Contrato- Programa. La resolución de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 20 días por la vía que solicite el interesado.
- j) Procurar la disponibilidad de un perfil de usuario-gestor en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid, con acceso a la información de los servicios objeto de este Contrato- Programa.
- k) Adoptar las medidas necesarias a fin de permitir la difusión de mensajes facilitados por el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.
- l) AUVASA, estará obligada a indemnizar, cuando legalmente le sea exigible, todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceros como consecuencia de las operaciones en ejecución de este Contrato-Programa, sin que ello le genere derecho alguno a exigir al Ayuntamiento de Valladolid su resarcimiento.
- m) A ofertar los servicios en las siguientes condiciones:

#### 1. Servicio Público de Aparcamiento en Plaza Mayor

El aparcamiento sito en Plaza Mayor está compuesto por 319 plazas para turismos, de las cuales 6 son plazas para personas de movilidad reducida. Además, se dispone de 2 plazas destinadas a motos y un aparcamiento seguro de bicicletas que forma parte de la red Parkibici. Dentro de las plazas para turismos se ofrece también el servicio de recarga eléctrica a 8 plazas destinadas a turismos, 2 de ellas PMR.

El Servicio estará operativo las 24 horas del día, todos los días del año, por lo tanto, se deberá garantizar esta disponibilidad durante toda la prestación del servicio. Existirá un teléfono de emergencias y asistencia ante incidencias y dudas del servicio con atención 24 horas/365 días al año en castellano.

Las tarifas podrán ser modificadas a propuesta de cualquiera de las partes, pero dicha modificación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Valladolid, el cual tiene potestad para la modificación de las mismas.

Asimismo, se llevarán a cabo labores de mantenimiento ordinario de las instalaciones y controles según la legislación vigente (mantenimiento preventivo y correctivo y OCAs).

Desde el departamento técnico de AUVASA se deberá estudiar las mejoras y optimización de los recursos destinados a este servicio de manera proactiva para ofrecer a la ciudadanía la mayor calidad del mismo.

## 2. Servicio público de gestión de las instalaciones de movilidad vertical

Las instalaciones del servicio son las siguientes:

- tres ascensores sitios en el barrio de San Isidro, específicamente en las calles Ánade, Estornino y Oriol que libran un desnivel de hasta 3,30 metros.
- un elevador en el paso peatonal de Panaderos, en la calle Estación con la avenida de Segovia.
- dos sistemas de elevación en el barrio de Parquesol sitios en:
  - Calle de Juan de Valladolid que libra un desnivel total de 22 metros y está compuesto por un funicular, dos tramos de escaleras mecánicas y una rampa.
  - Avenida Mariano de los Cobos librando un desnivel de 29,3 metros y compuesto por un funicular, rampas y tres tramos de escaleras mecánicas.

Durante el año 2024 el Ayuntamiento de Valladolid pondrá en servicio dos nuevos elevadores urbanos ubicados en:

- Calle Veleta, salvando la escalinata que existe en esta vía, conectando a través de una pasarela de 24 metros de longitud la avenida de las Contiendas con la plaza Porticada, en el Barrio de Girón. El ascensor vertical estará dotado de una cabina panorámica con unas dimensiones de 1,40 metros de ancho por 1,90 metros de fondo, con doble embarque a 180º, y cubrirá un desnivel de 15 metros.
- Calle Salud, con un desnivel de 3,5 metros, en el paso de Rafael Cano.

El Servicio debe tener una asistencia 24 horas, 365 días al año ante emergencias, confiriéndole a los sistemas la máxima seguridad. Además, existirá una coordinación con los servicios de emergencia que garantizarán un tiempo mínimo de respuesta ante incidentes con atrapamiento.

Existirá videovigilancia continuada en todas las instalaciones que garantizará la seguridad del equipamiento, así como el seguimiento del correcto estado de las instalaciones, limpieza y mantenimiento.

AUVASA se encargará del mantenimiento integral de aquellas instalaciones mecánicas que no estén cubiertas por los mantenimientos o garantías de los contratistas adjudicatarios de las obras, excluyendo los costes relacionados con

los consumos eléctricos, que serán satisfechos por el Ayuntamiento de Valladolid.

El servicio e instalaciones deberán disponer de los seguros obligatorios correspondientes.

Se prestará un servicio adicional de asistencia y atención a la ciudadanía para resolver dudas e incidencias. Se atenderá cualquier tipo de incidencia y requerimiento de limpieza a instancia de cualquier departamento del Ayuntamiento.

### 3. Servicio público de aparcamientos seguros de Bicicleta "PARKIBICI"

En 2024 la red estará compuesta por un total de 35 ubicaciones disponibles, que serán ampliadas con 3 ubicaciones: Galerías López Gómez, quiosco en Acera de Recoletos y Cúpula del Milenio, cuyo suministro e instalación está financiado con fondos PRTR.

<b>Módulos</b>	<b>Disponibles</b>	<b>Ejecución 2024</b>
Pequeños (capacidad de 10 o 20 bicicletas)	31	0
Locales	1	3
Grandes (capacidad >26 bicicletas)	3	0

A continuación, se especifican los módulos instalados y las capacidades de cada uno.

- 18 módulos de 10 plazas
- 13 módulos de 20 plazas
- 2 módulo de 38 plazas
- 1 módulo de 50 plazas
- 1 local de 44 plazas

**TOTAL, PLAZAS DISPONIBLES: 610 plazas**

Los locales que se incorporarán durante el año 2024 suponen un aumento aproximado de 63 plazas. Asimismo, a lo largo del 2024 se ejecutarán los contratos de suministro e instalación de los PARKIBICI II (gastos de inversión financiados con fondos PRTR), que formarán parte del servicio a partir de 2025.

La localización exacta de los aparcamientos seguros se ha definido por el Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo éste modificar o variar cualquiera de las ubicaciones en cualquier momento, siempre dentro del ámbito del servicio.

Cualquier cambio de ubicación de la infraestructura, una vez implantada y en funcionamiento, conllevará unos costes de traslado. El Ayuntamiento de Valladolid, en todo caso, deberá aprobar previamente cualquier tipo de modificación en la oferta o ubicación. Una vez aprobada la modificación, AUVASA lo ejecutará y realizará un documento de liquidación y el Ayuntamiento de Valladolid liquidará los costes asociados a dicha modificación.

Los aparcamientos, de forma general, se emplazan, teniendo en cuenta las necesidades de origen y destino de los potenciales usuarios, instalados en zonas de fácil acceso a la infraestructura ciclista para fomentar su uso de la bicicleta como medio de transporte.

El Servicio estará operativo las 24 horas del día, todos los días del año, por lo tanto, cualquier asistencia deberá estar disponible durante toda la prestación del servicio. Existirá un teléfono de emergencias y asistencia ante "incidencia grave" o problemas para acceder al servicio con atención 24 horas 365 días al año en castellano.

El tiempo de respuesta de las incidencias que provengan de una persona usuaria que no pueda salir del módulo deberá ser inferior a 30 minutos. El tiempo de respuesta máximo en caso de incidencias urgentes / críticas será también de 30 minutos.

#### 4. Servicio Público de alquiler de bicicletas "BIKI":

El sistema está compuesto por 97 estaciones para toma y deje de las bicicletas. Hay 856 bicicletas en servicio, de las que aproximadamente el 50% son eléctricas y el 50% mecánicas. En este ejercicio presupuestario se incorporarán al servicio bicicletas adaptadas y de carga de acuerdo con el plan de inversiones descrito en este contrato programa. Se podrá variar este porcentaje y el número a incorporar en función a la demanda o requerimiento por parte del Ayuntamiento.

La localización exacta de las estaciones está definida por el Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo éste modificar o variar cualquiera de las ubicaciones en cualquier momento, siempre dentro del ámbito del servicio.

Cualquier cambio de ubicación de la infraestructura, una vez implantada y en funcionamiento, conllevará unos costes de traslado. El Ayuntamiento de Valladolid, en todo caso, deberá aprobar previamente cualquier tipo de modificación en la oferta o ubicación. Una vez aprobada la modificación, AUVASA lo ejecutará y realizará un documento de liquidación y el Ayuntamiento de

Valladolid liquidará los costes asociados a dicha modificación.

Las estaciones, de forma general, están emplazadas en zonas de aparcamiento, o espacios adyacentes a estacionamientos, de forma que se garanticen las condiciones de espacio y seguridad tanto para las personas usuarias como para el servicio de reposición y logística/rebalanceo de bicicletas. En caso de que exista incompatibilidad o no se pudiera ubicar en las zonas indicadas, se podrá ubicar en aceras, siempre que cumplan los criterios de accesibilidad peatonal.

El Servicio Público de Bicicleta está operativo las 24 horas del día, todos los días del año, por lo tanto, cualquier asistencia deberá estar disponible durante toda la prestación del servicio.

Existe un teléfono de emergencias y asistencia ante "avería grave" o problemas en el servicio que afectan gravemente al sistema, con atención 24 horas, en castellano.

El tiempo de respuesta máximo en el caso de las incidencias urgentes/críticas será de 2 horas.

## **B. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:**

- a) Incluir en los Presupuestos generales del Ayuntamiento de Valladolid los fondos suficientes para atender a los compromisos que resulten de este Contrato-Programa.
- b) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las estipulaciones de este Contrato-Programa.
- c) Establecer la oferta de servicios para el ejercicio 2024 a realizar por AUVASA.
- d) Establecer las ubicaciones de los elementos afectados a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato-Programa, adecuándolos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo.
- e) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.

## **QUINTA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES**

Las hipótesis en las que se basan los cálculos de este Contrato-Programa son las siguientes:

-el servicio de gestión de movilidad vertical no dispone de ingresos ordinarios.

-en los servicios públicos de aparcamiento Plaza Mayor, alquiler de bicicleta pública "BIKI" y aparcamientos seguros bicicletas "PARKIBICI", se mantienen las tarifas de 2023 para el escenario 2024.

-en cuanto a los recursos humanos, AUVASA se compromete a que la plantilla se ajuste a las propias necesidades del sistema durante la vigencia del Contrato-Programa, basándose en sus decisiones operativas.

-la evolución de los costes dependerá de la variación de los precios, atendiendo a la evolución del sistema y dentro de la libertad empresarial del operador que asume el riesgo de demanda.

A continuación, se expone la **previsión de ingresos y gastos para 2024 para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato-programa**, teniendo en cuenta que se parte de una estimación según la evolución de diferentes índices de precios al consumo y, esperando un incremento de la demanda en la utilización de los servicios que están sujetos a tarifas (aparcamiento Plaza Mayor, BIKI y PARKIBICI):

SERVICIO APARCAMIENTO PLAZA MAYOR	
PARTIDAS	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
Gastos de personal	329.386
Aprovisionamientos	7.453
Suministros y servicios y otros gastos de Explotación	298.646
Intereses de préstamos y servicios bancarios	3.600
<b>INGRESOS</b>	
Tarifas y otros ingresos de explotación	1.466.677
Transferencias Corrientes	0
Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>827.592</b>
SERVICIO INSTALACIONES MOVILIDAD VERTICAL	
PARTIDAS	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
<b>Gastos de personal</b>	30.719
<b>Aprovisionamientos</b>	0
<b>Suministros y servicios y otros gastos de Explotación</b>	57.408
<b>Intereses de préstamos y servicios bancarios</b>	0
<b>INGRESOS</b>	
<b>Tarifas y otros ingresos de explotación</b>	0
<b>Transferencias Corrientes</b>	15.144
<b>Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)</b>	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>-72.982</b>
SERVICIO APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS (PARKIBICI)	
	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
<b>Gastos de personal</b>	25.633
<b>Aprovisionamientos</b>	870
<b>Suministros y servicios y otros gastos de Explotación</b>	105.048
<b>Intereses de préstamos y servicios bancarios</b>	0
<b>INGRESOS</b>	
<b>Tarifas y otros ingresos de explotación</b>	35.113
<b>Transferencias Corrientes</b>	0
<b>Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)</b>	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>-96.437</b>



**SERVICIO PÚBLICO ALQUILER DE BICICLETA (BIKI)**

	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
Gastos de personal	102.348
Aprovisionamientos	2.836
Suministros y servicios y otros gastos de Explotación	901.864
Intereses de préstamos y servicios bancarios	2.400
<b>INGRESOS</b>	
Tarifas y otros ingresos de explotación	421.661
Transferencias Corrientes	0
Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>-587.787</b>

**GESTION DOCUMENTAL PRTR Y ASESORAMIENTO TÉCNICO**

	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
Gastos de personal	141.243
Aprovisionamientos	10.877
Suministros y servicios y otros gastos de Explotación	4.625
Intereses de préstamos y servicios bancarios	0
<b>INGRESOS</b>	
Tarifas y otros ingresos de explotación	0
Transferencias Corrientes (*)	86.360
Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>-70.386</b>

**RESULTADO GLOBAL**

PARTIDAS	PRESUPUESTO AÑO 2024
<b>GASTOS</b>	
Gastos de personal	629.329
Aprovisionamientos	22.036
Suministros y servicios y otros gastos de Explotación	1.367.590
Intereses de préstamos y servicios bancarios	6.000
<b>INGRESOS</b>	
Tarifas y otros ingresos de explotación	1.923.451
Transferencias Corrientes	101.504
Ingresos Patrimoniales (Publicidad y otros)	0
<b>Resultado de explotación</b>	<b>0</b>

## **SEXTA. – LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA EL EJERCICIO 2024:**

### **1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA FINANCIAR INVERSIONES:**

La aportación del Ayuntamiento de Valladolid destinada a financiar las inversiones en el ejercicio 2024 relacionadas con este contrato programa número 2 (adecuación del aparcamiento de Plaza Mayor) asciende a **30.000€**, que se abonarán por parte del Ayuntamiento de Valladolid tras la firma del presente Contrato-Programa.

Otras inversiones relacionadas con el objeto de este contrato programa como la ampliación de la red de aparcamientos seguros para bicicletas y adaptación de locales para el mismo uso (PARKIBICI), el suministro de bicicletas adaptadas y de carga, y otros servicios movilidad ciclista, y el Plan de comunicación de actuaciones financiadas por el MITMA en el Subproyecto ZBEMRR-22-069, con un coste previsto de 967.023€, cuentan con una subvención al Ayuntamiento de Valladolid del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) por montante de 821.969,77€. La ejecución por AUVASA de las inversiones financiadas con los mencionados fondos del PRTR, conlleva una serie de obligaciones añadidas para AUVASA que se contemplan en un contrato-programa específico (número 3) para la ejecución y libramiento de esos fondos, que sirve como instrumento jurídico a publicar en el mencionado sistema de control de fondos europeos dependiente del Ministerio de Hacienda.

### **2. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE**

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de las tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

Por ello, con base a la previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2024 detallada en la cláusula quinta, para alcanzar el equilibrio en el resultado global, el Ayuntamiento de Valladolid aportará **84.777 € para el ejercicio 2024**, que ya han sido consignados en sus presupuestos, que se abonará a la firma del presente contrato programa.

Solo si los resultados positivos del aparcamiento no fueran suficientes para cubrir los gastos de explotación, según la liquidación anual que se practique el Ayuntamiento de Valladolid, quedará obligado a aportar la diferencia con las previsiones referidas, para lo cual consignará anualmente en sus presupuestos la aportación resultante.

Si los resultados positivos del aparcamiento Plaza Mayor son mayores a las previsiones en el ejercicio 2024, se reintegrará o compensará al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de fondos librada. No obstante, podrá utilizarse esa diferencia para inversiones en el marco de los servicios objeto del presente contrato programa en el siguiente ejercicio.

### **SÉPTIMA - OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

A continuación, se concretan los indicadores de evaluación de calidad para los servicios objeto de este contrato programa. La evaluación se realizará a partir de los informes del sistema de gestión, que están sometidos a la posible verificación mediante inspecciones y auditorías que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento de Valladolid.

<b>SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETA "PARKIBICI"</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
Disponibilidad de Aparcamiento. Se entiende como aparcamiento disponible aquel que permite el acceso y salida de bicicletas. Se considerará indisponibilidad, si el fallo, deficiencia o problema es a causa de la actividad operativa o del sistema.	Porcentaje de tiempo de disponibilidad mensual de la totalidad de los aparcamientos, notificado por el sistema de gestión en un mes determinado, respecto del tiempo total teórico mensual de los aparcamientos. Deberá ser superior al 90% en cómputo mensual.
Incremento de personas usuarias	Alcanzar las 300 personas usuarias a lo largo de 2024.
Incremento de los usos	Incrementar en un 20% los usos anuales a lo largo de 2024 en comparación con los obtenidos en 2023.
<b>SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETA "BIKI"</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
Disponibilidad de Estaciones: aquella que permite la retirada y devolución de bicicletas.	El Porcentaje de tiempo de disponibilidad real mensual de la totalidad de las estaciones, deberá ser superior al 90% en cómputo mensual.
Usos anuales	Alcanzar los 500.000 usos anuales en el año 2024.

Nivel de atención a incidencias críticas. Incidencia crítica: aquella que afecta a la operación del servicio en más de 25%.	Las incidencias críticas deberán ser inferior a 5 en el cómputo de cada mes.
<b>SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO PLAZA MAYOR</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
Disponibilidad de Atención a la ciudadanía	El número máximo de horas de no disponibilidad de la web y/o atención telefónica deberá ser inferior a 5 horas en cómputo de todos los meses.
Operaciones anuales	Alcanzar las 400.000 operaciones anuales en el año 2024.
Disponibilidad de cargadores eléctricos: % medio mensual de los valores diarios de disponibilidad.	La disponibilidad en el computo mensual deberá ser superior al 80%.
<b>SERVICIO DE MOVILIDAD VERTICAL</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
Disponibilidad de Atención a la ciudadanía.	El número máximo de horas de no disponibilidad de la web y/o atención telefónica deberá ser inferior a 5 horas en cómputo de todos los meses.
Resolución de incidencia ante atrapamiento en el Sistema de elevación.	El límite de tiempo de asistencia a la instalación en caso de atrapamiento de persona usuaria será de media menor de 60 minutos desde la notificación o aviso.

Para cada indicador se comprobará el cumplimiento anual. Se calculará el sumatorio de la desviación en puntos porcentuales de cada indicador que no cumpla con el umbral establecido, con las consecuencias establecidas en la cláusula siguiente.

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato-Programa, por parte del Área con competencias en materia de movilidad, se emitirá informe anual de cumplimiento.

### **OCTAVA. - EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA.**

En enero de 2025 AUVASA realizará un informe sobre el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato- Programa, tanto los económicos como los de calidad, donde explique las circunstancias excepcionales que han

sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y las medidas correctoras adoptadas. La comprobación de la ejecución de estas medidas correctoras, en su caso, se realizará por el técnico/a competente que determine la Concejalía Área de Tráfico y Movilidad.

El incumplimiento de los indicadores de calidad descritos en la cláusula anterior que no lleve consigo medidas para su corrección en 2025, podrá dar lugar a penalizaciones económicas que se descontarán en una liquidación anual, con el siguiente desglose:

<b>Diferencia en relación con el umbral (sumatorio)</b>	<b>Penalización</b>
Menos de 5 puntos porcentuales	0 %
Entre 5 y 10 puntos porcentuales	1%
Entre 10 y 15 puntos porcentuales	3%
Entre 15 y 20 puntos porcentuales	6%
Entre 25 y 30 puntos porcentuales	10%
> 30 puntos porcentuales	20%

Para cada indicador se calculará el sumatorio de la desviación anual en puntos porcentuales, de forma que cada indicador que no cumpla con el umbral establecido dará lugar a la penalización resultante.

### **NOVENA. - MEDIDAS DE CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO-PROGRAMA.**

AUVASA deberá remitir a la Concejalía delegada del Ayuntamiento de Valladolid con competencias en materia de movilidad, el informe anual, memoria y estados financieros en cuanto estén aprobados por su Consejo de Administración.

De acuerdo con la legislación vigente, antes del 1 de junio 2025, AUVASA presentará al Ayuntamiento de Valladolid sus estados financieros acompañados del correspondiente informe de Auditoría Contable realizado por una empresa externa convenientemente acreditada.

Sin perjuicio de lo anterior, AUVASA deberá remitir, a requerimiento de la Concejalía Delegada del Ayuntamiento de Valladolid con competencias en materia

de movilidad, los informes del sistema de gestión que se le soliciten en relación con los servicios objeto del presente Contrato-Programa.

Asimismo, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Valladolid cuanta información adicional le sea requerida, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Contrato- Programa.

Igualmente, de acuerdo con las exigencias recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, AUVASA proporcionará, al Ayuntamiento la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, para cumplir lo exigido en dicha Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia del mismo, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

Las medidas de control contenidas en este Contrato-Programa no excluirán las que puedan corresponder a otros departamentos u organismos de los que dependan las entidades que lo hayan suscrito.

## **DÉCIMA. — RELACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación del servicio de PARKIBICI y BIKI bajo los mismos parámetros utilizados en este Contrato-Programa, asegurando que todos los costes que suponga su implantación sean íntegramente sufragados por estos; por lo tanto lo establecido en este Contrato-Programa en cuanto a la financiación y liquidación de estos servicios. No será de aplicación para la oferta definida por estos Ayuntamientos y tanto ingresos como gastos no serán tenidos en cuenta en las necesidades de AUVASA para prestarlos al Ayuntamiento de Valladolid.

La celebración por parte de AUVASA de convenios de colaboración, acuerdos o contratos que pudieran incidir sobre el régimen tarifario, normas de calidad, costes o cualesquiera otros aspectos regulados en el presente Contrato-Programa dará lugar, en su caso, a la revisión del mismo. Si inciden en el ingreso tarifario, AUVASA requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Valladolid para suscribir este tipo de acuerdos.

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tendrá visible en su página web los indicadores de transparencia.

AUVASA tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos que obtiene, para lo cual ha establecido una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles, debiendo, además, cumplir los requerimientos concretos para la gestión de fondos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para aquellos que tengan su origen en el mencionado PRTR.

### **DECIMOPRIMERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, que inicia su vigencia el 1 de enero de 2024, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Valladolid y tres representantes designados por AUVASA.

Esta Comisión será constituida a instancia del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de un mes a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local de los Contratos-Programa.

Los miembros de la Comisión designarán a un presidente, que podrá designar, a su vez, a un secretario/a para que asista a las reuniones, con voz y sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y se le atribuyen las siguientes funciones:

- Propondrá al Ayuntamiento soluciones a las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución del contrato-programa o en la interpretación o aplicación de su contenido.
- Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Contrato-Programa y, en particular, el calendario establecido y su cumplimiento.
- Propondrá al Ayuntamiento las actuaciones en materia de transporte público, tráfico y movilidad, en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes.
- Emitirá informes sobre nuevas circunstancias surgidas que aconsejen la

modificación o adición del clausulado del contrato-programa, proponiendo los términos de dicha modificación o adición al Ayuntamiento para que inicie las tramitaciones oportunas.

- Propondrá al Ayuntamiento los mecanismos de reequilibrio que procedan si alguna modificación de circunstancias alterase el equilibrio financiero recogido en el contrato-programa.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y podrá pactar sus normas de funcionamiento. En todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Valladolid a la fecha de la firma

El Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

El Presiente del Consejo de  
Administración de AUVASA

***D. Jesús Julio Carnero García***

***D. Alberto Gutiérrez Alberca***